

Dependencia: Dirección de Inspección,
Vigilancia y Responsabilidad Civil.

Oficio: DIVRCPVR/399/2025.

Asunto: El que se indica.

LIC. DIANA DE AVILA PALAFOX.

JEFA DE CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE:

Por éste conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo, en atención a su oficio DIDI/JCEYS/098/2025, a través del cual solicita se le proporcione la siguiente información:

"Derivado de sus funciones nos proporcione a través de un informe concentrado donde señale puntualmente los logros, acciones, tareas operativas y estrategias que incluyan: actividades, programas operativos, inversiones, número de beneficiados (por número de personas, familias o colonias, de acuerdo al caso; agregando estadísticas, gráficas y fotografías con las que pueda demostrar el desempeño y logros de trabajo llevados a cabo en su dependencia municipal así como de las áreas pertenecientes a su digno cargo (Direcciones, Sub direcciones, Jefaturas, Coordinaciones o área que realicen actividades relacionadas a lo peticionado), los cuales deberán ser emitidos de acuerdo al periodo correspondiente".

En atención a lo solicitado, me permito informar a Usted, los logros, acciones, tareas operativas y estrategias de los períodos **1º primero de Julio al 30 treinta y de Septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, más sin embargo no omito informar a Usted que esta Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, lleva a cabo las funciones de vigilancia e inspección que le competen al municipio, derivado de la aplicación de los reglamentos municipales o de las leyes federales o estatales cuya supervisión este encomendada a la autoridad local, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por consecuencia le informo las **INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS** que consisten en (Minifolios, Apercibimientos, Actas de Inspección y Clausuras) que se han realizado por parte de esta Dependencia a los establecimientos y particulares por las violaciones a las normas y disposiciones en materia de comercio, cuidado del patrimonio público y anuncios.

En los meses de **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**, se realizaron las siguientes infracciones administrativas en la Zona Federal y Zona Municipal, los motivos de las infracciones administrativas **"MINIFOLIOS"** más recurrentes son de vendedores ambulantes que se sorprendieron en estas zonas y no exhibieron el permiso correspondiente o vigente para ejercer el comercio no domiciliado.

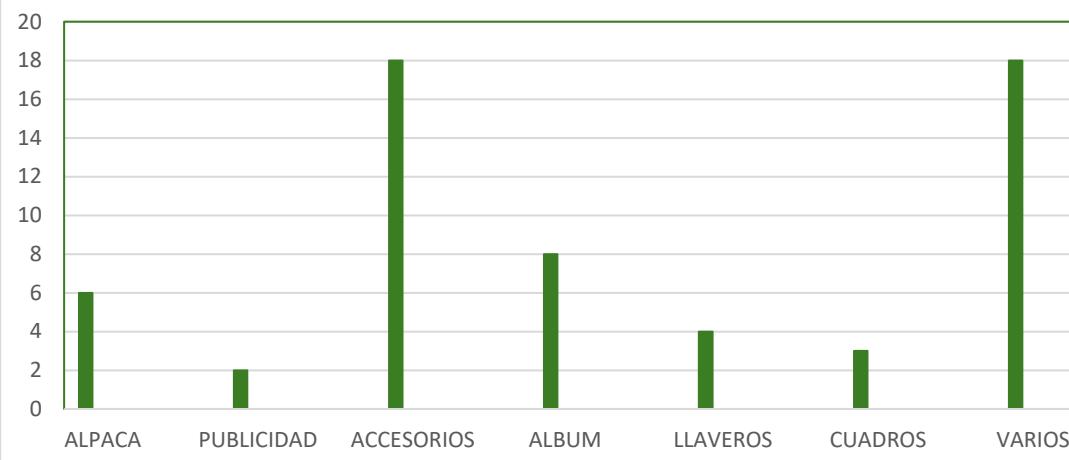


MES	ZONA FEDERAL	ZONA MUNICIPAL
JULIO	70 infracciones	78 infracciones
AGOSTO	58 infracciones	00 infracciones
SEPTIEMBRE	103 infracciones	03 infracciones
TOTAL	201 infracciones	81 infracciones

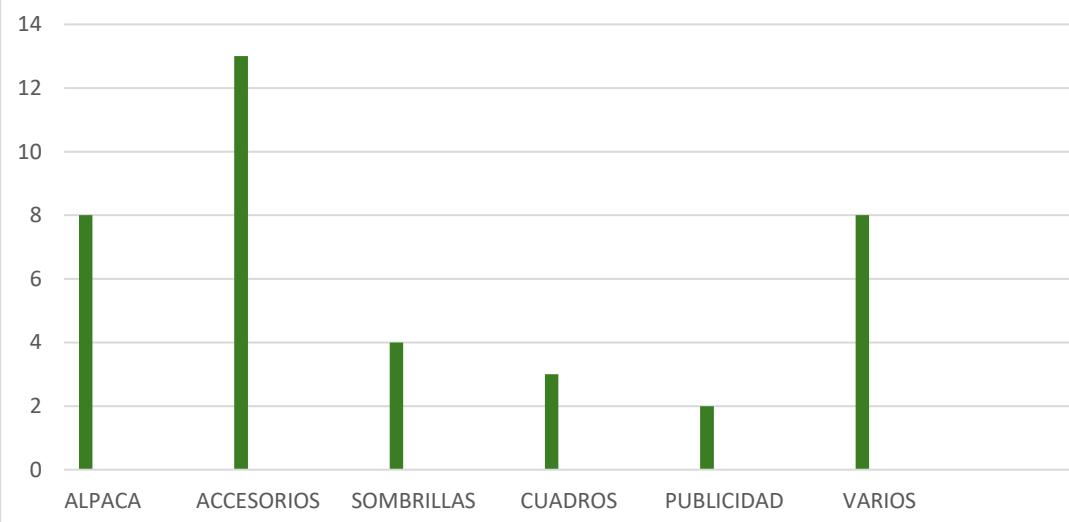
Posteriormente me permito señalar los artículos que han dejado los infractores como depósito de garantía ante esta Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil durante los meses de **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025** por haber sido sorprendidos en la Zona Federal y Municipal y no exhibieron el permiso correspondiente o vigente para ejercer el comercio no domiciliado.



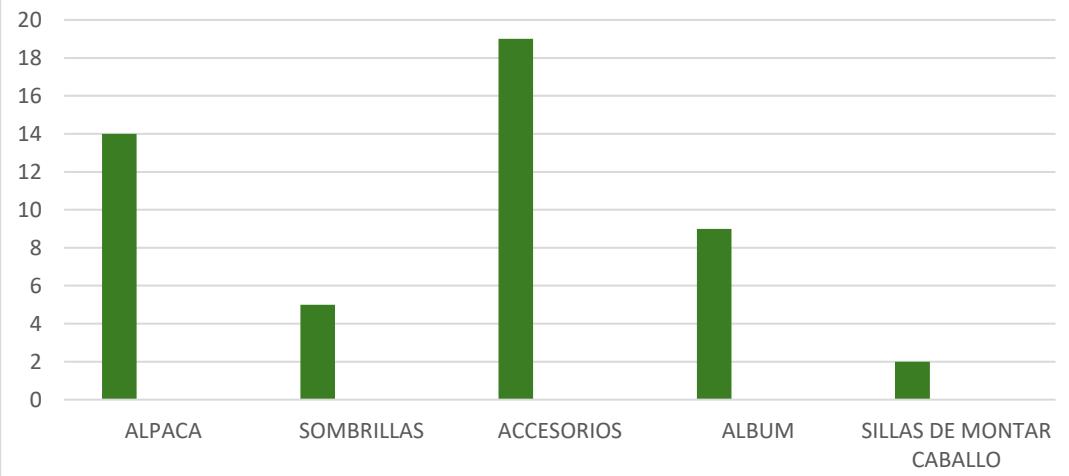
"DEPOSITO EN GARANTIA JULIO 2025"



"DEPOSITO EN GARANTIA AGOSTO 2025"



"DEPOSITO EN GARANTIA SEPTIEMBRE 2025"



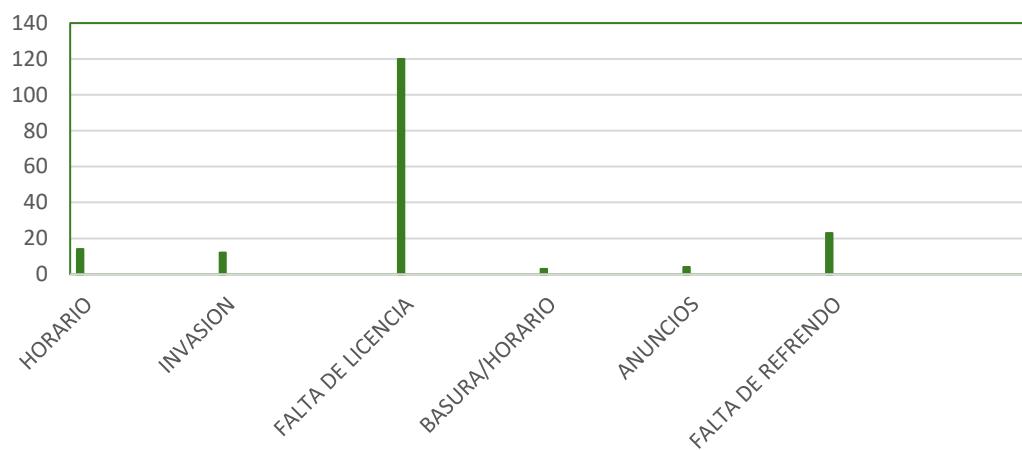
“APERCIBIMIENTOS” realizados en los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025:

“APERCIBIMIENTOS 2025”	
MES	CANTIDAD
JULIO	184
AGOSTO	178
SEPTIEMBRE	121
TOTAL	483

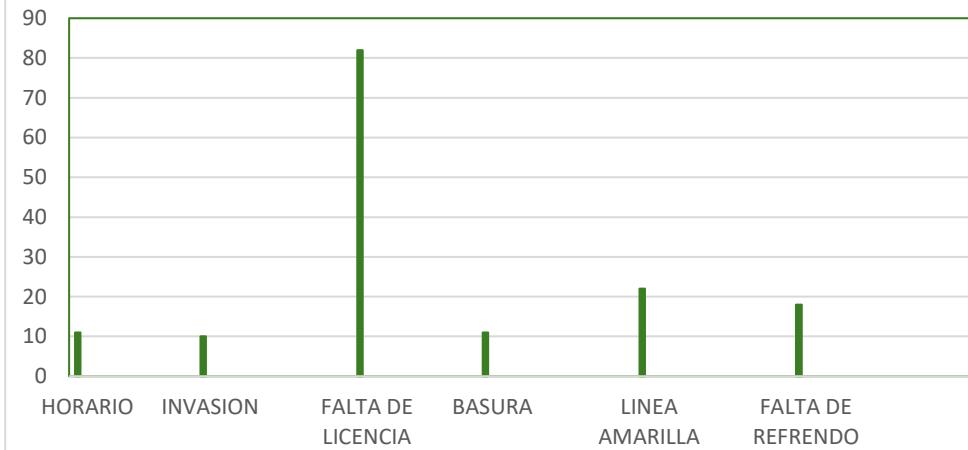
Motivos por los cuales se realizaron los **APERCIBIMIENTOS** antes citados en el mes de **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025:**



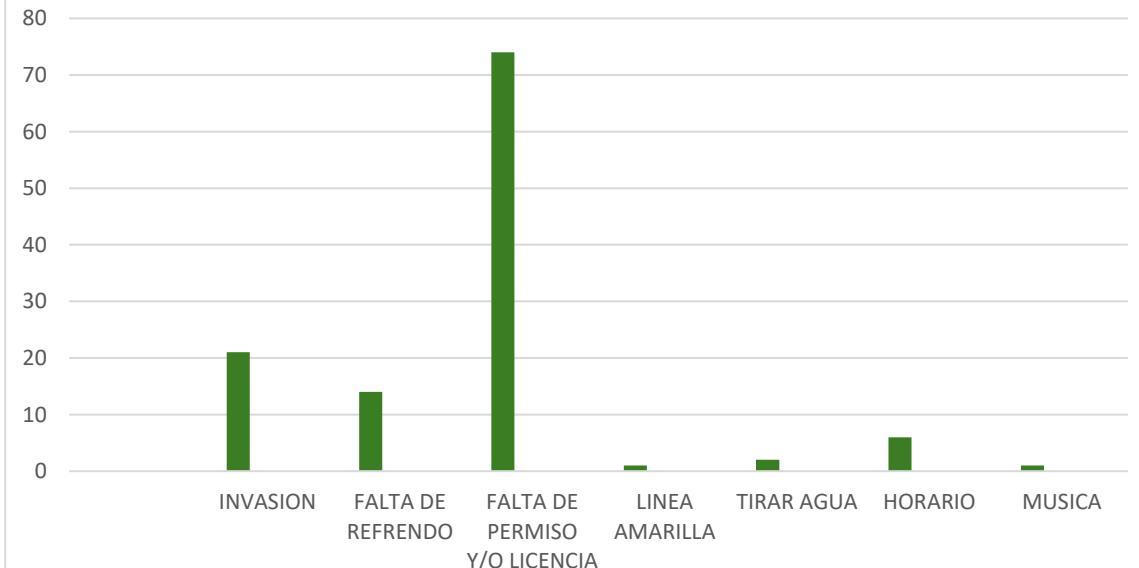
"APERCIBIMIENTOS JULIO 2025"



"APERCIBIMIENTOS AGOSTO 2025"



"APERCIBIMIENTOS SEPTIEMBRE 2025"



Cuando la realización de las actividades comerciales origina problemas a la comunidad o constituye serios riesgos para los vecinos o produzcan desordenes o actos de violencia, esta Dirección de Inspección y Reglamentos procederá al levantamiento de “**ACTAS DE INSPECCIÓN**” a establecimientos o particulares y “**CLAUSURAS**” por tal motivo me permito dar a conocer las siguientes infracciones administrativas correspondientes a los meses de **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025:**

MES	CLAUSURAS	MOTIVO	ACTAS DE INSPECCIÓN-ESTABLECIMIENTOS	MOTIVO
JULIO	27	(11) Falta de licencia municipal (07) Falta de refrendo (01) Consumo de bebidas alcohólicas (01) Laborar fuera del área permitida (07) Horario	123	(73) Falta de permiso y/o Licencia (37) Falta de refrendo (06) Invasión (01) Horario (03) Publicidad (01) Falta de Uniforme (02) Operar fuera de área permitida
AGOSTO	26	(09) Falta de licencia municipal (07) Falta de refrendo (02) Consumo de bebidas alcohólicas (01) Fuera de área permitida (05) Horario (01) Decibeles (01) Ruido	66	(34) Falta de permiso y/o licencia (02) Invasión (01) Publicidad (21) Refrendo (02) Horario (04) Ingerir bebidas alcohólicas horario laboral (01) Trabajar en área no permitida (01) Operar con licencia de otro domicilio
SEPTIEMBRE	53	(14) Falta de refrendo (22) Falta de permiso y/o licencia (04) Ingiriendo bebidas alcohólicas dentro del establecimiento (11) Horario (01) Música (01) Línea amarilla	44	(01) Operar giro distinto (01) Operar giro distinto (02) Publicidad (03) Basura/tirar aceite/arrojar agua vía pública (09) Falta de refrendo (22) Falta de permiso y/o licencia (03) Horario (02) Ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera del establecimiento (01) No tener permiso provisional a la vista
TOTAL	106		233	





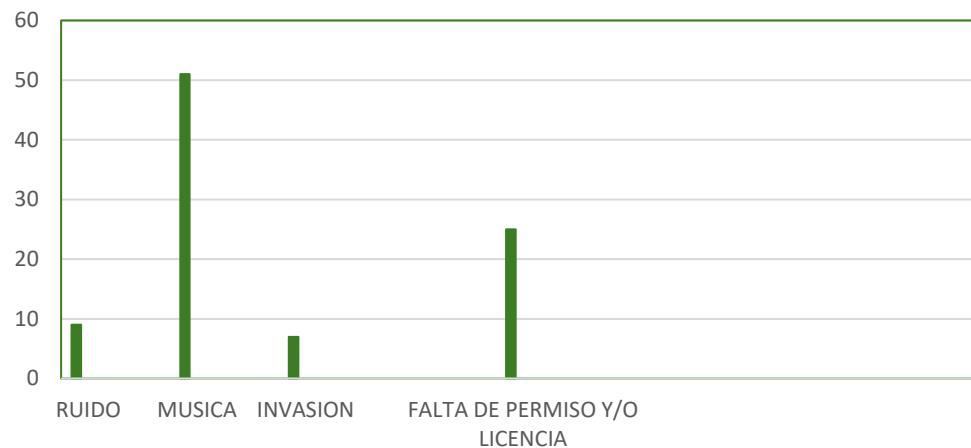
ATENCIONES CIUDADANAS durante los meses de **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025:**

“ATENCIONES CIUDADANAS 2025”		
MES	CANTIDAD	ASUNTO
JULIO	64	VARIOS
AGOSTO	105	VARIOS
SEPTIEMBRE	23	VARIOS
TOTAL	192	VARIOS

REPORTES VÍA TELEFÓNICA durante los meses de **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025:**

“REPORTES VIA TELEFÓNICA 2025”	
MES	CANTIDAD
JULIO	134
AGOSTO	140
SEPTIEMBRE	131
TOTAL	405

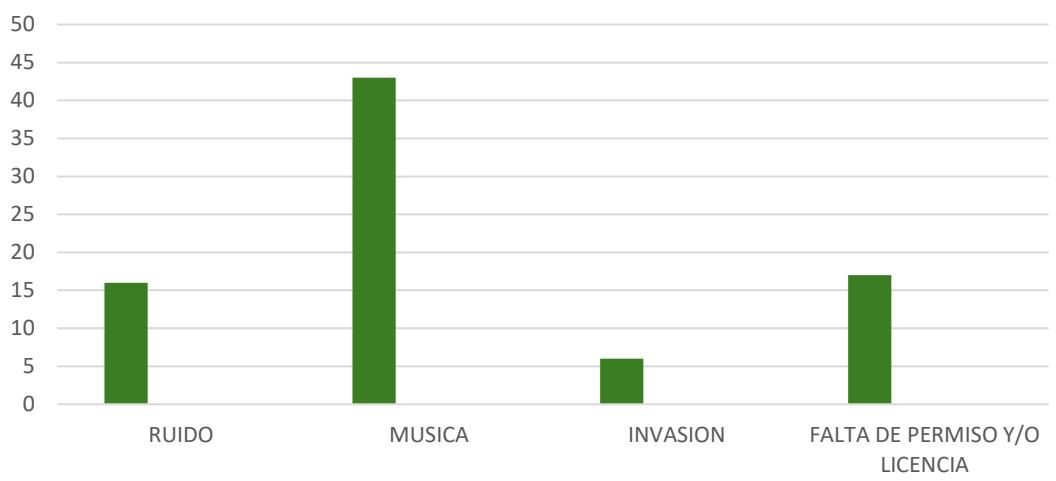
"QUEJAS VIA TELEFONICA JULIO 2025"



"QUEJAS VIA TELEFONICA AGOSTO 2025"



"QUEJA VIA TELEFONICA SEPTIEMBRE 2025"





Sin más por el momento y atendiendo a su solicitud con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 24, y demás relativos aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; numeral 222 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; se me tenga rindiendo la respuesta de información en tiempo y forma.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e
Puerto Vallarta, Jalisco a 07 de Octubre del 2025.

**LIC. CARLOS CÉSAR MEJÍA AMEZCUA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

C.c.p. Archivo
CCMA/rdtpp



Dirección de
Inspección, Vigilancia
y Responsabilidad Civil